



Autorización de Visa por Oferta de Empleo

Aplicable a la persona extranjera, a quien una persona física o moral establecida legalmente en México le extiende una oferta de empleo.

Solicitud

Formato para solicitar trámite migratorio de internación, llenado de manera electrónica a través de la página de internet, impreso y con firma autógrafa de la persona promovente.

- Propósito de Viaje: **Oferta de Empleo.**

Nota: Los documentos que se adjunten para cumplir con requisitos deberán relacionarse y anotarse en el formato de solicitud del trámite en el apartado de comentarios.

Requisitos

Los trámites deberán presentarse solamente en original, y sus anexos, en copia simple. Si el interesado requiere que se le acuse recibo, deberá adjuntar una copia para ese efecto. (Artículo 15 A fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo).

1. Identificación oficial vigente de la persona física o del representante legal de la persona moral, dependencia pública u órgano desconcentrado, organismo descentralizado, empresa de participación estatal o fideicomiso público, Embajada o Consulado de un país con representación en México, en caso de mexicano, o tarjeta de residencia vigente si es una persona extranjera. **Original y copia.**
2. Que la persona extranjera para la que se requiere la visa no cuente con una solicitud de visa de residencia temporal o de visitante con permiso para realizar actividades remuneradas, solicitada al Instituto por oferta de empleo pendiente de resolución.
3. Oferta de empleo en papel membretado en la que señale la ocupación que desarrollará la persona extranjera conforme a la clasificación del Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones o el que en su momento sustituya a éste, temporalidad requerida, lugar de trabajo, y monto de la remuneración. **Original.**
4. Constancia de inscripción del empleador debidamente actualizada. **Copia.**
5. Copia legible del pasaporte o documento de identidad y viaje que sea válido conforme al derecho internacional y vigente de la persona extranjera para la que se solicita visa. **Copia.**
6. Comprobante que acredite el pago de derechos por la recepción, estudio de la solicitud y en su caso, la autorización de visa por oferta de empleo. **Original y copia.**

Importante

- En caso de contar con una solicitud de visa de residencia temporal o de visitante con permiso para realizar actividades remuneradas, solicitada al Instituto por oferta de

Micrositio de Trámites Migratorios <https://www.inm.gob.mx/mpublic/publico/inm-tramites.html>





empleo pendiente de resolución, la persona promovente deberá solicitar el desistimiento de la misma.

- La persona extranjera deberá contactar a algún Consulado de México y programar una cita para la entrevista consular correspondiente, dentro de un término de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de haberse notificado la persona promovente del oficio de autorización emitido por el INM.
- En caso de que se haya autorizado visa de residente temporal, desde su arribo a México, la persona extranjera contará con 30 días naturales para realizar el trámite de canje ante el Instituto Nacional de Migración para la obtención de la tarjeta de residente temporal.
- Si obtuvo visa de visitante con permiso para realizar actividades remuneradas, a su llegada a México se le documentará con una Forma Migratoria Múltiple con la cual acreditará su estancia en el país, por lo que no tendrá que realizar el trámite de canje.

Pago de derecho

- Por recepción y estudio de la solicitud, y en su caso, la autorización de visa por oferta de empleo. **\$229.00 MXN**

2

Seguimiento

Si tu trámite quedó pendiente el día que se ingresó, podrás darle seguimiento con el correo electrónico anotado en la solicitud, tener a la mano tu número de pieza y contraseña que se te envió de manera electrónica.

